

**Secretaría Judicial de la Sala Amnistía o Indulto
Jurisdicción Especial para la Paz**



Bogotá, D.C. 29 de mayo de 2023

Conforme lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1922 de 2018, la suscrita secretaria judicial de la Sala Amnistía o Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz corre el siguiente

TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN No. 63
AL NO RECURRENTE

Por el **término de tres (3) días**, a partir de la presente fecha, del recurso de reposición interpuesto contra la **Resolución SAI-AOI-T-RJC-023- 2023 de fecha 27 de marzo de 2023** para que los sujetos procesales o intervinientes especiales, si le asiste interés se pronuncien, dejando el expediente a disposición en la secretaría judicial.

Se fija siendo las 8:00 a.m. de 29 de mayo de 2023

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

Expediente Legali	Compareciente y/o interesado	Clase de proceso	Tipo de decisión	Resolución sentencia	Fecha de la decisión	Recurrente
1501379-22.2022.0.00.0001	ALFREDO CIFUENTES MEDINA	Solicitud de amnistía	nueva petición	Resolución SAI-AOI-T-RJC-023- 2023	27 de marzo de 2023	Sala de Amnistía o Indulto

Se desfija a las 5:30 p.m. de 31 de mayo de 2023


ALBA LUZ PIEDRAS ORTÍZ
Secretaria Judicial Sala de Amnistía o Indulto